

TERMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA CONSULTOR MÁSTER

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	9
4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA.....	17
5. DISPOSICIONES ADICIONALES	17
6. DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN.....	22

TERMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Pasto – CCP es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y corporativo, con domicilio en la ciudad de Pasto, integrada y administrada por los comerciantes matriculados en el Registro Mercantil que tienen la calidad de afiliados.

Fue creada a iniciativa de los comerciantes de Pasto mediante el Decreto 267 del 14 de febrero de 1918. Su funcionamiento se rige por normas especiales como la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Código de Comercio y demás normas que lo aclaren, adicionen, modifiquen o reglamenten.

La Cámara de Comercio de Pasto, en el cumplimiento de sus funciones públicas colabora con el Estado, por esta razón, se enmarca dentro del esquema de Descentralización por Colaboración en los términos de la Constitución Política. Tiene jurisdicción en su domicilio y en los municipios determinados en el artículo 3 del Decreto 18 del 10 de enero de 2012, modificatorio del artículo 38 del Decreto 622 del 2000.

Por mandato legal corresponde a la Cámara de Comercio ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultivo del Gobierno Nacional y, en consecuencia, estudiar los asuntos que este someta a su consideración y rendir los informes que le soliciten sobre la industria, el comercio y demás ramas relacionadas con sus actividades;
2. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde opera;
3. Llevar los registros públicos encomendados a ella por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos;
4. Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de su jurisdicción;
5. Participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen;

TERMINOS DE REFERENCIA

6. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones;
7. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole;
8. Promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de las Cámaras de Comercio y el acceso a los servicios y programas especiales;
9. Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes;
10. Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción;
11. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo;
12. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región;
13. Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados;
24. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia;
15. Gestionar la consecución de recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades;
16. Prestar los servicios de entidades de certificación previsto en la Ley 527 de 1999, de manera directa o mediante la asociación con otras personas naturales o jurídicas.

El Programa Consultor Máster es liderado por la Cámara de Comercio de Cali, a través de la Unidad de Emprendimiento e Innovación, siendo el objetivo o finalidad del programa fortalecer las habilidades y competencias de acompañamiento empresarial, para que los consultores se desempeñen de manera integral. Para ello, en el año 2021, en el marco del programa Aldea Experimenta Avanzado de iNNpulsa Colombia, se espera otorgar herramientas de consultoría integral a 180 consultores a través de Consultor Máster.

1.2. Justificación de la convocatoria

Consultor Máster es un programa de entrenamiento a consultores, el cual busca fortalecer las habilidades y competencias de acompañamiento empresarial, para que los consultores se desempeñen de manera integral.

El programa identifica y selecciona consultores que incidan en el ecosistema de emprendimiento de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, Nariño para fortalecerlos con herramientas de acompañamiento de vanguardia, con las cuales tendrán

TERMINOS DE REFERENCIA

mayor capacidad para acompañar a empresas con potencial de crecimiento rápido, rentable y sostenido.

El programa ha fortalecido las habilidades de acompañamiento de 139 consultores del ecosistema, en la versión 1 y 2 del programa Mentor Training y en la versión 3 y 4 del programa Consultor Máster, por medio de herramientas como: validación de mercado a través de técnicas de prototipado, aceleración de ventas, estrategias de escalamiento empresarial, vehículos de financiamiento, talento humano, liderazgo, transformación digital, estrategias comerciales, valoración de empresas, entre otros.

Para esta versión del programa, INNPULSA COLOMBIA y la Cámara de Comercio de Cali decidieron aunar esfuerzos para replicar los programas Valle E, y Consultor Máster (Regiones que apliquen) en 11 regiones del país, impactando en esta oportunidad emprendimientos y consultores en todo el territorio nacional.

Para ello, se suscribió el 06 de agosto de 2021, otro si No. 3 al Convenio de Cooperación No. 083-2019, suscrito entre Fiducoldex, como vocera y administradora del patrimonio autónomo innpulsa Colombia y la Cámara de Comercio de Cali, mediante el cual se constituyó el programa Aldea Experimenta Avanzado. De acuerdo con ello, basado en este convenio marco la Cámara de Comercio de Cali, como creadora y ejecutora de la metodología Valle E, firmo convenios de colaboración con las Cámaras de Comercio de Armenia, Cartagena, Ibagué, Manizales, Huila, Barranquilla, Pereira, Cúcuta, Pasto, Villavicencio y otras Cámaras que se vinculen; es así como se establecieron los acuerdos y compromisos para transferencia e implementación del programa Aldea Experimenta Avanzado en la jurisdicción de las Cámara de Comercio participantes.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- A. Fase de entrenamiento:** Periodo en el cual los participantes recibirán el contenido del programa por medio de la asistencia a los talleres y profundizaciones.
- B. Fase de acompañamiento:** Periodo en el cual los participantes finalistas seleccionados, realizarán la práctica del entrenamiento y cumplirán con el acompañamiento de consultoría a una empresa asignada.
- C. Talleres:** Espacio de entrenamiento en el que se brindará un eje temático del programa.

TERMINOS DE REFERENCIA

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo de la convocatoria

Seleccionar hasta treinta (30) participantes para realizar el Programa Consultor Máster, y brindar el proceso de entrenamiento y profundización para fortalecer habilidades y transferir metodologías de acompañamiento empresarial, en las regiones que aplique.

2.2. Descripción del programa

Consultor Máster es un programa de entrenamiento a consultores, el cual busca fortalecer las habilidades y competencias de acompañamiento empresarial, para que los consultores se desempeñen de manera integral.

El programa identifica y selecciona consultores que incidan en el ecosistema de emprendimiento de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Pasto, para fortalecerlos con herramientas de acompañamiento de vanguardia, con las cuales tendrán mayor capacidad para acompañar a empresas con potencial de crecimiento rápido, rentable y sostenido.

2.3. Duración del programa

El programa Consultor Máster tendrá una duración de hasta ocho (8) meses.

- Hasta cuatro (4) semanas en la fase de convocatoria.
- Hasta cinco (5) semanas de selección.
- Hasta dos (2) semanas de vinculación legal.
- Hasta cinco (5) meses en la fase de formación, fase práctica y cierre.

2.4. Etapas / Metodología del programa

El programa *Consultor Máster* cuenta con cinco (5) fases, las cuales se desarrollarán a lo largo del programa en el siguiente orden:

TERMINOS DE REFERENCIA



FASE I. Convocatoria

Los participantes deberán diligenciar el formulario de registro al programa ubicado en: <https://bit.ly/ConsultorAldea>

No se recibirán inscripciones por fuera de las fechas estipuladas.

FASE II. Selección

Del total de inscritos en el formulario de inscripción, se seleccionarán hasta treinta (30) participantes en las regiones que aplique.

A continuación, se muestra el proceso de selección y los filtros correspondientes:

i. Nuevos participantes

El proceso de selección contará con tres (3) filtros, este proceso se detallará en el numeral 3.6:

Primer filtro: Se evalúan los requisitos mínimos para participar en la convocatoria.

Segundo filtro: Se evalúan los requisitos técnicos para ser preseleccionado, en donde cada participante obtendrá un puntaje y se ubicará en un ranking.

Tercer filtro: Entrevista de consultores. Los primeros cincuenta (50) puestos en el ranking, serán invitados a una sesión de entrevista donde tendrán la oportunidad de ser

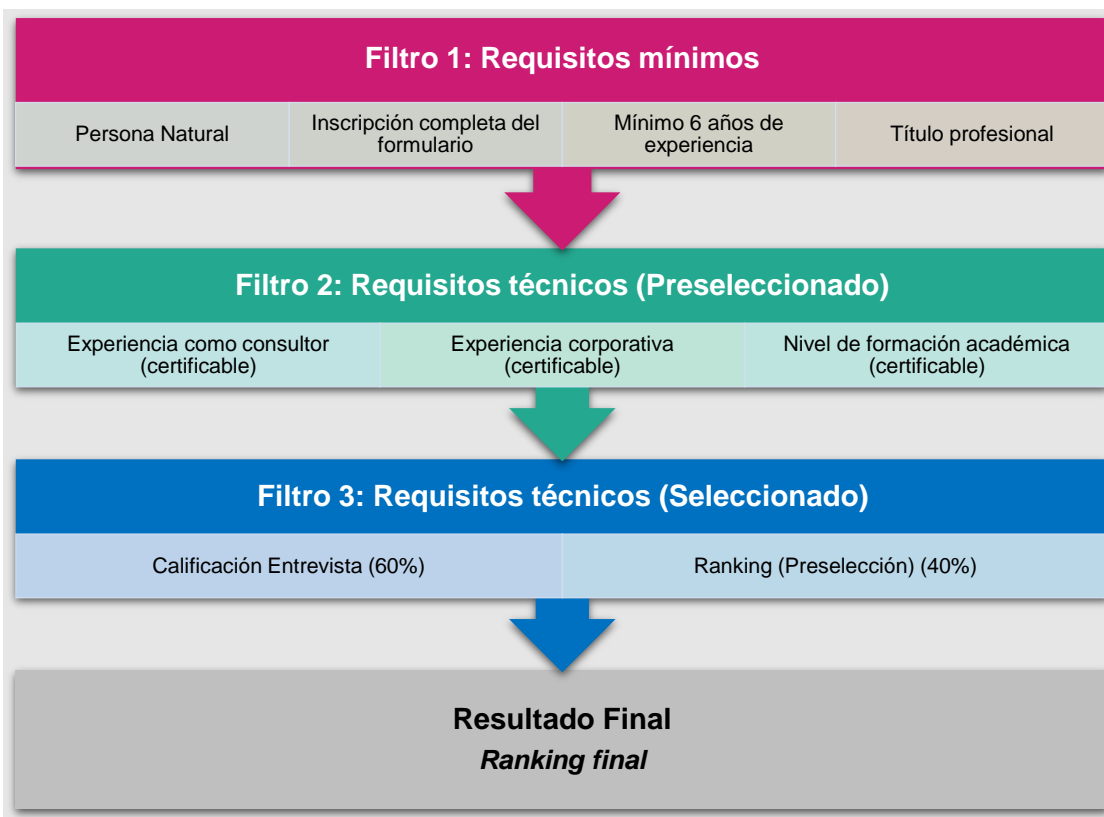
TERMINOS DE REFERENCIA

evaluados por el Comité Calificador. La entrevista tendrá una duración de hasta 10 minutos.

Finalmente, se ponderará la calificación obtenida en la sesión de entrevista (60%) y el puntaje obtenido en el ranking de preselección (40%) para obtener el resultado final.

Se seleccionarán los primeros treinta (30) puestos en el ranking final.

A continuación, se discriminan cuáles son los componentes que se evaluarán en cada filtro, así:



FASE III. Fase Vinculación

Para esta fase se tiene previsto la recepción de las actas de vinculación por parte de los consultores seleccionados para iniciar la fase de entrenamiento*.

* Es importante aclarar que sólo los consultores finalistas podrán realizar el acompañamiento a las empresas de Aldea Experimenta Avanzado.

TERMINOS DE REFERENCIA

FASE IV. Fase de entrenamiento o Formación

Una vez sean seleccionados los hasta treinta (30) participantes, deberán asistir al taller de escalamiento empresarial que tendrá una duración de 32 horas dictados de la siguiente manera:

- 8 talleres remotos de 4 horas en herramientas para escalamiento empresarial. Trabajo práctico donde los consultores deben llevar información de una empresa como caso para resolver:
 1. Taller 1: Fundamentos del proceso y modelos mentales
 2. Taller 2: Análisis de la industria
 3. Taller 3: Estrategia competitiva
 4. Taller 4: Innovación disruptiva
 5. Taller 5: Metodología “Jobs to be done”
 6. Taller 6: Propuestas de valor y fijación de precios
 7. Taller 7: Arquitectura de crecimiento
 8. Taller 8: Plan de crecimiento

Al final cada consultor debe presentar un “storyboard” o documento donde se muestre el caso de estudio planteado, donde muestre el uso de las herramientas y las conclusiones sobre el caso que trabajó del emprendimiento real.

Nota: Fechas, cupos y temas estarán sujetos a cambios por parte de la Cámara de Comercio de Pasto

Fase práctica

Durante este proceso los 10 participantes finalistas seleccionados en cada cámara deben realizar diez (10) horas de acompañamiento a empresas finalistas seleccionadas en el Demo Day del programa Aldea Experimenta Avanzado. Dichas empresas cuentan con el siguiente perfil:

- Personas jurídicas o naturales mayores de 18 años inscritas en el registro mercantil de una Cámara de Comercio participante.
- Emprendimiento y/o empresa en etapa temprana con una operación igual o inferior a siete (7) años.
- Con ingresos operacionales entre \$20 y \$400 millones de pesos anuales.
- Con un equipo emprendedor de mínimo 2 personas.
- Con alto potencial de crecimiento rápido, rentable y sostenido.

TERMINOS DE REFERENCIA

El objetivo es dejar capacidades instaladas en los emprendedores a través de un plan de mediano plazo que puedan seguir como ruta de trabajo aún después de haber finalizado el programa.

FASE V: Cierre

En el cierre del programa se realizará la entrega oficial de los diplomas de participación correspondientes a cada participante.

2.5. Beneficios del programa

Los participantes seleccionados contarán con los siguientes beneficios:

En la fase de entrenamiento, los treinta (30) consultores recibirán un taller de escalamiento empresarial con duración de 32 horas.

En la fase de acompañamiento, los hasta diez (10) consultores seleccionados tendrán la oportunidad de llevar a la práctica los aprendizajes obtenidos durante la fase de entrenamiento, con empresas del programa Aldea Experimenta Avanzado.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción el aspirante debe diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/ConsultorAldea>

Es importante tener en cuenta que, la inscripción incluye el diligenciamiento completo del formulario, junto con los siguientes documentos solicitados:

- Hoja de vida
- Copia del último título profesional
- Soporte cartas laborales
- Soporte cartas que certifican el acompañamiento como consultor (si aplica)

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Pasto

TERMINOS DE REFERENCIA

sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria	Del 17 de septiembre al 10 de octubre de 2021 hasta las 11.59 pm
Evaluación y selección	Del 11 de octubre al 30 de octubre de 2021
Formulación de inquietudes	Del 17 de septiembre al 03 de octubre de 2021
Notificación de resultados	03 de noviembre de 2021
Vinculación	Del 03 de noviembre al 08 de noviembre
Puesta en Marcha del programa - kickoff	09 de noviembre

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo del 17 de septiembre al 03 de octubre de 2021 y podrá hacerse mediante correo electrónico a la dirección aldea@ccpasto.org.co indicando en el asunto Convocatoria “Consultor Máster” y nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen hacer parte de la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos, adjuntándolos al enlace de inscripción:

TERMINOS DE REFERENCIA

- a) Hoja de vida.
- b) Copia del último título profesional.
- c) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
- d) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el formulario de inscripción, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- e) Documentos necesarios para la comparación y homologación de las postulaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificables señalados en estos términos de referencia.

Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará a la empresa participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificada la postulación del participante.

3.1. 3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Pasto.

TERMINOS DE REFERENCIA

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Filtro 1. Requisitos mínimos

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona natural	Cumple / No cumple
Inscribirse a través del formulario online disponible en el portal: https://bit.ly/ConsultorAldea	Cumple / No cumple
Contar con un título profesional de cualquier institución reconocida por el Ministerio de Educación.	Cumple / No cumple
Mínimo seis (6) años de experiencia laboral.	Cumple / No cumple

A continuación, se explican los siguientes requisitos:

3.6.1. Contar con un título profesional de cualquier institución reconocida por el Ministerio de Educación: adjuntar en el proceso de inscripción el diploma emitido por la Institución de Educación Superior (IES), entidad que deberá contar con el reconocimiento oficial como prestadora del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

3.6.2. Experiencia laboral mínima: contar 6 años o más de experiencia laboral, o como emprendedor, o como empresario, o desempeñándose en la actividad de la consultoría; dicha experiencia debe ser acreditada por medio de certificaciones, las certificaciones presentadas deberán ser emitidas por los terceros a quienes ha prestado sus servicios o donde ha desempeñado cargos.

3.7. Criterios de Evaluación (calificables)

Filtro 2. Requisitos técnicos (Preseleccionado)

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

- a) **Criterio A:** Experiencia como consultor
- b) **Criterio B:** Experiencia Corporativa
- c) **Criterio C:** Formación profesional

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
----------	-------------	----------------

TERMINOS DE REFERENCIA

A	<p>Se evalúa con las preguntas del cuestionario de inscripción, donde se especifica el número de empresas acompañadas y los años de experiencia. Se solicita como soporte de estos ítems máximo cuatro (4) certificados que comprueben el acompañamiento a empresas como consultor. Se asignará el puntaje de la siguiente manera:</p> <p>Se dará una puntuación de hasta 10 puntos por cada certificado que compruebe el acompañamiento a empresas como consultor, en donde el máximo puntaje será de 40 puntos.</p>	40
B	<p>La experiencia corporativa se evalúa con la pregunta del cuestionario que hace referencia al número de años laborados en empresa como empleado o el número de años que tenga como empresario. Se solicita como soporte las cartas laborales o certificados respectivos que respalden los años de experiencias descritos. Esta valoración tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de la siguiente manera:</p> <p><u>6 a 15 años de experiencia:</u> hasta 10 puntos <u>16 a 25 años de experiencia:</u> hasta 15 puntos <u>Más de 25 años de experiencia:</u> hasta 20 puntos.</p>	20
C	<p>Se evalúa con las preguntas del cuestionario que hacen referencia a la formación académica que posea. Se valora de la siguiente manera:</p> <p><u>Doctorado:</u> 15 puntos <u>Maestría:</u> 10 puntos <u>Especializaciones:</u> 10 puntos <u>Certificaciones y diplomados:</u> 5 puntos</p> <p>Nota: En ningún caso se podrá superar el puntaje máximo para este criterio (40 puntos).</p>	40
TOTAL		100

Los participantes se calificarán sobre los puntos relacionados en la tabla.

TERMINOS DE REFERENCIA

La Cámara de Comercio se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

Filtro 3. Requisitos técnicos (Seleccionado)

Los participantes que sean preseleccionados conforme al proceso de selección anterior (filtro 2), serán citados a realizar una entrevista ante un comité evaluador, en la cual se realizará una calificación.

Posterior a esto, se ponderará la calificación obtenida en la entrevista con el puntaje obtenido en el filtro 2, con el fin de obtener un ranking final.

a) **Criterio A:** Calificación entrevista

b) **Criterio B:** Puntaje obtenido en el filtro de preselección (filtro 2)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A	Por medio de una entrevista de 10 minutos ante el comité evaluador, el aspirante será calificado y recibirá un puntaje, con el cual se realizará un ranking de valoración con el puntaje dado en el criterio B. Los ejes de Evaluación serán: <ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica (10 puntos), • Orientación al cliente (10 puntos), • Experiencia (20 puntos) • Conocimiento de metodologías de acompañamiento empresarial (20 puntos). 	60
B	Se toma el puntaje obtenido en el filtro de preselección, es decir, el filtro 2, y se genera una equivalencia a partir del resultado del filtro de selección 2. $(40 * \text{Resultado Filtro 2}) / 100$	40
TOTAL		100

TERMINOS DE REFERENCIA

3.8 Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.1.1. 3.8.1. Comité Evaluador

Para realizar la evaluación, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.8.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

TERMINOS DE REFERENCIA

3.8.3. Subsanación o aclaración de la postulación

Si dentro del término de evaluación, la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término por esta otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.9. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al aspirante que haya obtenido la mejor calificación en el **criterio A** del tercer filtro de selección.
- De persistir el empate, se integrará un comité de 3 funcionarios del equipo encargado del programa y conforme a un análisis de perfiles se seleccionará a quien obtenga mayoría de voto favorable.

3.10. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.11. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Pasto procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.

TERMINOS DE REFERENCIA

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Pasto no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Pasto realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

5.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Pasto, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

TERMINOS DE REFERENCIA

La Cámara de Comercio de Pasto evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Pasto realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Pasto considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Pasto.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

5.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Pasto, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Pasto de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Pasto se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Pasto se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna

TERMINOS DE REFERENCIA

postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

TERMINOS DE REFERENCIA

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

5.8. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.9. Tratamiento de datos personales

5.9.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con

TERMINOS DE REFERENCIA

la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.9.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

TERMINOS DE REFERENCIA

5.9.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali a través del diligenciamiento del formato F-AL –006, que tanto él como los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.9.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

6. DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Para obtener el certificado de participación del programa Consultor Máster, los consultores deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Asistir a los 8 talleres en la fase de entrenamiento.
- Cumplir con diez (10) horas de acompañamiento a empresas finalistas seleccionadas en el Demo Day del programa Aldea Experimenta Avanzado.

TERMINOS DE REFERENCIA

Al final del programa se entregará el certificado de participación a aquellos participantes que cumplan con las anteriores condiciones. El certificado oficial se entregará durante el evento de cierre realizado por la Cámara de Comercio.

